

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 0592 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese si los intereses cuya ejecución se solicita a través de las pretensiones 1.3 y 2.3 corresponden a los de plazo o mora.
2. Infórmese la manera como obtuvo las direcciones *físicas* de notificación de la parte demanda, aportadas con el libelo genitor, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 006 del 19 de enero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdced47d8cdb96a67e31ab0c23dd0f79ea816cc6d637acd82de503d6e2575fb**

Documento generado en 18/01/2022 07:07:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>